

S Superintendencia de
Compañías

09 JUL. 2012

S SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU 0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUBEMEJ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **CONSTRUBEMEJ CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 30 de Marzo de 2012. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.002164** de 02 de mayo de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social referente a las Atribuciones y Deberes del Gerente General, de la siguiente manera:

"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: k) El Gerente General está autorizado para firmar cualquier contrato con cualquier institución pública o privada"

Quito, 02 de mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa Leon
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(92778)

S SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 2083

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación, ha emitido el Informe de Inspección No. 13.DJDL.Q.12.259 de 3 de abril de 2012, del que se desprende que la compañía **OVIEDO TORRES S.A. OVITESA AGENCIA DE PUBLICACIONES**, no está cumpliendo con el objeto social para el cual se constituyó. En consecuencia, se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-385011-006 de 17 de enero de 385011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía **OVIEDO TORRES S.A. OVITESA AGENCIA DE PUBLICACIONES**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo Distrito el 22 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 394, Tomo 120, el 27 de febrero de 1989, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía **OVIEDO TORRES S.A. OVITESA AGENCIA DE PUBLICACIONES**, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución. Cumplido, remitirá a este Despacho, de manera inmediata, un ejemplar íntegro del periódico donde se efectuó dicha publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga **EN LIQUIDACIÓN**. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Miguel Temístocles Oviedo Latorre y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía **OVIEDO TORRES S.A. OVITESA AGENCIA DE PUBLICACIONES**, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley. Sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 6385538575-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de Abril del 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

(92741)

S SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RAMSEYCORP S.A.

La compañía **RAMSEYCORP S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del cantón **GUAYAQUIL**, el **22/marzo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.12.0002006**, 25 de abril 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **GUAYAQUIL**, provincia de **GUAYAS**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**; Capital Autorizado: **US\$ 1.600,00**.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **A) REDUCIRSE AL PL...**